

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN  
En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 244

Martes 26 de octubre de 1971

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Delegación Provincial del Ministerio de Industria

N. I.-22.053 T-299

E. P. V.-1.211/689

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», con domicilio en esta capital, calle 20 de Febrero, n.º 6, en solicitud de autorización para la construcción de la instalación eléctrica en alta tensión, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Modificación parcial en tendido de línea eléctrica a 13,2 KV., denominada «La Mudarra», «Santa Espina», «Elevación de Aguas» al Grupo Sindical n.º 7.811 de San Cebrián de Mazote, comprendiendo el tramo de línea desde S./E. La Mudarra hasta el apoyo n.º 14 del primitivo proyecto.

La modificación afecta a 1.576 metros de línea, compuesta de apogos de hormigón y metálicos, conductor Al-Ac. de 74,4 mm<sup>2</sup> y aislador suspendido.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con el contenido del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», la construcción de

las instalaciones que se citan, aprobándose simultáneamente el proyecto de ejecución.

Se concede un plazo de 30 días para llevar a efecto la instalación.

Valladolid, 17 de septiembre de 1971.—El delegado provincial, Emilio López Torres.

3.737—3.137

N. I.-22.060 T-306

E. P. V.-1.211/693

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», con domicilio en esta capital, calle 20 de Febrero, n.º 6, en solicitud de autorización para la construcción de la instalación eléctrica en alta tensión, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica, aérea, trifásica, a 13,2 KV., denominada «Circunvalación Norte a Iscar», de 3.670 metros de longitud, compuesta de conductor Al-Ac. de 116,2 mm<sup>2</sup> en la principal, y 43,05 mm<sup>2</sup> en derivaciones, apoyos metálicos y de hormigón y aislador suspendido, con origen en la E. T. D. de Iscar y enlazando en su extremo con la denominada Circunvalación Sur. De citada línea partirán derivaciones a C. T. denominados «La Serina», «Varga de San Miguel», «Calvario». Paso a cable subterráneo

alimentación C. T. Santa María. Derivación a C. T. en carretera de Cuéllar, derivándose de ella para fábrica de piensos.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con el contenido del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», la construcción de las instalaciones que se citan, aprobándose simultáneamente el proyecto de ejecución.

Se concede un plazo de 30 días para llevar a efecto la instalación.

Valladolid, 17 de septiembre de 1971.—El delegado provincial (ilegible).

3.739—3.138

N. I.-22.058 T-304

E. P. V.-1.211/691

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», con domicilio en esta capital, calle 20 de Febrero, n.º 6, en solicitud de autorización para la construcción de la instalación eléctrica en alta tensión, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica, aérea, trifásica, a 13,2 KV., de 2.518 metros de longitud en Alcazarén, denominada «Regantes de Alcazarén», con origen en



el C. T. «Eras Grandes» y final en C. T. «Arroyada», con derivaciones a C. T. «Bodón», «La Pajera» y «La Sartén».

La línea se compondrá de conductor Al-Ac. de 43,05 mm<sup>2</sup>, apoyos de hormigón y metálicos y aislador suspendido.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con el contenido del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», la construcción de las instalaciones que se citan, aprobándose simultáneamente el proyecto de ejecución.

Se concede un plazo de 30 días para llevar a efecto la instalación.

Valladolid, 17 de septiembre de 1971.—El delegado provincial, Emilio López Torres.

3.738—3.139

*N. I.-22.061 T-307*  
*E. P. V.-1.211/694*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», con domicilio en esta capital, calle 20 de Febrero, n.º 6, en solicitud de autorización para la construcción de la instalación eléctrica en alta tensión, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica, aérea, trifásica, a 13,2 KV., de 1.452 metros de longitud, compuesta de conductor Al-Ac. de 116,2 mm<sup>2</sup> en la principal, y 43,05 mm<sup>2</sup> en las derivaciones, sobre apoyos metálicos y de hormigón y aislador suspendido, con origen en la S./E. de Saltos del Sil en Tordeillas y final en la línea denominada Circunvalación Sur.

Partirán de ella las siguientes derivaciones:

Derivación a línea E. T. D., Sil Castilla, n.º 6. Enlace con líneas a C. T. «Providencia» y «San Lázaro».

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con el contenido del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», la construcción de las instalaciones que se citan, aprobándose simultáneamente el proyecto de ejecución.

Se concede un plazo de 30 días para llevar a efecto la instalación.

Valladolid, 17 de septiembre de 1971.—El delegado provincial Emilio López Torres.

3.735—3.140

*N. I.-22.212 T-329*  
*E. P. V.-1.211/705*

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre la siguiente petición:

Empresa: «Electra Popular Vallisoletana, S. A.»

Inversión: 573.421,45 pesetas.

Objeto: Construcción de dos centros de transformación de 25 y 50 KVA., tipo intemperie, y línea de enlace a 13.000 V. entre fases, y 220/133 V. en el secundario de los transformadores denominados «No-roeste» y «Fuentes», respectivamente, en Langayo.

Se solicita autorización administrativa. Cuantas personas o entidades puedan considerarse afectadas por la construcción de las instalaciones que se citan, pueden presentar en esta Delegación, calle Alcáceres, número 1, y en el plazo de 30 días, los escritos que consideren oportunos en defensa de sus derechos.

Valladolid, 7 de octubre de 1971. El delegado provincial, Emilio López Torres.

3.795—3.141

#### ANUNCIO

A partir de las cero horas del día 25 de octubre de 1971 y hasta las veinticuatro horas del día 26 siguiente, se ha autorizado por esta Delegación Provincial a Empresa Nacional de Electricidad, S. A., para que con carácter provisional y en régimen de pruebas se ponga en tensión la línea a 380 KV. Montearnas (León), La Mudarra (Valladolid),

afectando a los términos municipales de Mayorga de Campos, Becilla de Valderaduey, Villacid de Campos, Ceinos de Campos, Moral de la Reina, Berrueces, Medina de Ríoseco, Valdenebro de los Valles y La Mudarra, lo que se pone en general conocimiento y en especial de los Municipios que se citan.

Valladolid, 22 de octubre de 1971. El delegado provincial, Emilio López Torres.

3.934—3.142

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

Por acuerdo municipal de veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, se anuncia concurso para contratar la adquisición y montaje de los elementos necesarios para instalación de alumbrado público en la carretera del Pinar.

Los pliegos de condiciones y demás documentos que integran el expediente, pueden verse en el Negociado Quinto de la Secretaría General, los días hábiles y horas de oficina.

Para poder tomar parte en este concurso, se exige en concepto de fianza provisional la cantidad de trece mil pesetas, ampliándose por el adjudicatario a definitiva hasta el seis por ciento de la cantidad en que resulte hecha la adjudicación.

Los pliegos de los presuntos licitadores serán admitidos de diez a trece horas, en dicho Negociado Quinto, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y la apertura de los mismos se efectuará el primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de su admisión, en una de las Salas de la Casa Consistorial.

Los aparatos de iluminación serán Veinticuatro linternas unifocales, cerradas, asimétricas. Doce brazos murales de 1,50 m. saliente. Doce co-



umnas metálicas de 8 m. de altura y 1,50 m. de saliente tipo báculo, y demás elementos que se detallan en el expediente.

Plazo de ejecución: Quince días para efectuar el suministro de la totalidad de los aparatos de alumbrado, y un mes más para terminar la instalación y montaje hasta la acometida de los elementos, a contar tales plazos a partir de la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación, incurriendo en una penalidad de quinientas pesetas diarias por cada día de retraso los primeros quince días y de mil pesetas diarias los quince días siguientes y si al finalizar este segundo plazo el adjudicatario no hubiera dado cumplimiento a su compromiso o no hubiera hecho efectivas las penalidades, el Excmo. Ayuntamiento podrá rescindir el contrato con todos los efectos consiguientes.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don..., con domicilio en..., calle..., número... (por sí o en representación), se compromete a efectuar la adquisición y montaje de los elementos necesarios para instalación de alumbrado público en la carretera del Pinar, conforme a los pliegos de condiciones aprobados y demás documentación, que declara conocer y acepta íntegramente, en la cantidad de... (en letra).

Fecha y firma del proponente.

Valladolid, 18 de octubre de 1971.  
El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

3.891—3.143

#### Nuevas actividades

Habiendo presentado don Aniano Falcón Valle, solicitud de licencia para apertura de una churrería, bar y chotalería, en la calle Labradores, n.º 57; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 19 de octubre de 1971.  
El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

3.920—3.144

#### ENCINAS DE ESGUEVA

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 15 del mes de octubre, la oportuna propuesta de suplemento y habilitación de crédito por medio de superávit, para atender al pago de varias partidas inaplazables, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, el oportuno expediente al objeto de oír reclamaciones.

Encinas de Esgueva, 18 de octubre de 1971.—El alcalde, Angel Sanz.

3.935—3.145

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de primera instancia e instrucción

##### VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Alvarez Terrón, magistrado, juez del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo con el número 427 de 1970 a instancia de «Sociedad Española de Nutrición Animal, S. A.» (SENA), representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don José de la Rosa Valverde, vecino de Gatón de Campos, sobre reclamación de cantidades, en el que a instancia de la parte

ejecutante se saca a la venta en pública subasta por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, el siguiente:

El piso bajo letra D de la calle de Azorín, n.º 9, de Valladolid, y que registralmente se describe en el tomo 1077, folio 179, finca 26920, que mide 46,44 metros cuadrados. Valorado en ciento un mil cuatrocientas cincuenta y seis pesetas.

La subasta se celebrará en este Juzgado el día veintinueve de noviembre próximo a las once de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación por que salió la segunda subasta (que lo fue con la rebaja del veinticinco por ciento), y caso de que la postura que se ofrezca no llegase a las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad de dicho inmueble y que la certificación de cargas se encuentra de manifiesto en Secretaría, y las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a quince de octubre de mil novecientos setenta y uno.—José María Alvarez Terrón.  
El secretario, Felipe Moreno Mora.

3.925—3.146

##### VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado-juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en juicio declarativo de menor cuantía n.º 78/71 y del



que luego se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a ocho de septiembre de mil novecientos setenta y uno. El ilustrísimo señor don Luis Alonso Torés, magistrado-juez de primera instancia del distrito número dos de Valladolid, habiendo visto y conocido de los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguido a instancia de doña Balbina, doña Justina, doña Romualda y don Jaime Miguel Miguel, mayores de edad y representados por el procurador don Antonio Foronda Domínguez, bajo la dirección del letrado don José Luis Arribas Molina, contra doña Magdalena Redondo, don Miguel Angel y don Lucinio Rodríguez Redondo, doña Josefa Rodríguez Redondo, doña Carmen y don Maurino, don Vicente y doña Concepción Rodríguez Redondo, y doña Angelines Rodríguez Redondo y personas desconocidas o en ignorado paradero con derecho a la herencia de don Lucinio Rodríguez Pérez, todos aquéllos representados por el procurador don Santiago Hidalgo Martín, bajo la dirección del Letrado don Antonio García Quintana, sobre declaración de derechos y otros extremos; y

Fallo: Que debo declarar y declaro: A) Que doña Balbina, doña Justina, doña Romualda y don Jaime Miguel Miguel son copropietarios por cuartas e iguales partes de las fincas descritas bajo los números 1 al 7 de de la demanda. B) Que doña Margarita Martina Espinosa y García Motilúa es usufructuaria del total de la finca señalada con el número 1, de de cuatro séptimos de la número 3 y dos tercios de la señalada con el número 7. C) Que las fincas números 1, 2 y 3 del mentado hecho primero son de replazo, atribuidas a don Lucinio Rodríguez Pérez por las parcelas 15, 47, 51, 115 y 144 del polígono 1; 301 del 3; 102, 105 y 286 del 4; 65, 129 y 284 del 5, y 53 del 6, de la zona de concentración de Olmos de Esgueva, cuando todas estas fincas originales pertenecían a los actores.

D) Que el Servicio de Concentración Parcelaria deberá rectificar la atribución de las parcelas de replazo número 46 del polígono 1 (finca n.º 1 del hecho uno de la demanda), 144 del polígono 3 (finca n.º 2) y 236 del polígono 4 (finca n.º 3), conforme con las declaraciones de la letra A) y B) de esta sentencia. E) Que los demandados deberán entregar a los actores las fincas señaladas con los números 4 a 7 de la demanda. F) Se acuerda el establecimiento, en ejecución de sentencia, de la servidumbre acordada en la cláusula adicional 1.ª del documento privado de 28 de noviembre de 1968. G) Se desestiman las restantes peticiones de la demanda. Así por esta mi sentencia, que dada la rebeldía de alguno de los demandados, será notificada a medio de edictos que se insertarán en el «Boletín Oficial» de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Alonso Torés.—Rubricado».

Y con el fin de que tenga lugar la notificación de la sentencia a los demandados en rebeldía, expido el presente.

Dado en Valladolid, a veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—Luis Alonso Torés. El secretario, Angel Mingo.

3.667—3.147

## ANUNCIOS OFICIALES

### MAGISTRATURA DE TRABAJO

#### EDICTO

En los autos sobre R. de cantidad, seguidos ante esta Magistratura por exhorto de la número 5 de Madrid, contra Sacopel, S. A., por el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo de esta provincia, se ha acordado en providencia de hoy sacar a pública subasta los siguientes bienes embargados al deudor:

Una prensa hidráulica, marca S. A., J. Ríos, para enfardado, en estado de nueva, empotrada en la nave de terminado; tasada en 100.000 pesetas.

Dichos bienes han sido embargados como propiedad de Sacopel, Sociedad Anónima, y se venden para pagar a Jaime Gavira Sánchez la cantidad de 50.773 pesetas de principal, más 10.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas y gastos de procedimiento.

Señalándose para la celebración de la primera subasta el día 12 de noviembre próximo, a las once treinta horas; para la celebración de la segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, el día 23 de noviembre, a las once treinta horas, y para la celebración de la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 3 de diciembre, a las once treinta horas, celebrándose todas ellas en los Estrados de esta Magistratura, advirtiéndose que la segunda y tercera subasta se celebrarán solamente en el caso de que en la primera o segunda no se adjudicasen los bienes en algunas de las formas señaladas por la Ley, previniéndose asimismo que dichos bienes se hallan en poder del deudor, Sacopel, S. A., estando éstos ubicados en el Camino Viejo de Zaratán, Valladolid, siendo depositario de los mismos don Marcial Rodríguez Juárez.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndose que en la primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del justiprecio de los bienes que sirva de tipo para las mismas, y que para tomar parte en cualquiera de las subastas, será necesario hacer previamente la consignación del 10 por 100 de la tasación de los mencionados bienes.

Y a los efectos oportunos y para su publicación, expido el presente en Valladolid, a dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y uno.—El secretario (ilegible).—V.º B.º: El magistrado de Trabajo, Arturo Fernández López.

3.892—3.148

VALLADOLID

IMPENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL